

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP****RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 018-2012-IIAP-P**

Iquitos, 19 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2012; y por Resolución Presidencial N° 077-2011-IIAP-P del 19 de diciembre de 2011 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA – 2012 del Pliego **055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP)**, por la suma de Dieciséis millones Ciento Noventa y Cinco mil Ciento Sesenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 16,195,161), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Memorando N° 002-2012-IIAP-OGA del 18 de enero de 2012, la Oficina General de Administración informa que al 31 de diciembre de 2011, ha quedado como Saldos de Balance – Caja y Bancos –, recursos financieros depositados en las cuentas corrientes bancarias respectivas en el Banco de la Nación, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro Canon y Sobrecanon Petrolero, el importe de S/. 4'138,012.28, rectificado con Memorando N° 004-2012-IIAP-OGA/UT del 15 de marzo de 2012 del Jefe de la Unidad de Tesorería;

Que, mediante Memorando N° 025-2012-IIAP-GE de fecha 03-02-2012 la Gerencia Estratégica comunica que el Directorio del IIAP en su sesión ordinaria de fecha 30-01-2012 autorizo a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (OPPyR) gestionar un crédito suplementario mediante la incorporación de mayores recursos en el presupuesto del IIAP, por saldos de balance – fuente de rubro Canon y Sobrecanon petrolero del año 2011, entre otras, para continuar la ejecución de los proyectos de inversión pública iniciados en el año 2011;

Que, mediante Memorando N° 023-2012-IIAP-OGA del 16 de marzo de 2012, la Unidad Ejecutora representada por Oficina General de Administración informa sobre el avance físico del PIP Cód. SNIP 65580 "Mejoramiento y ampliación del centro de investigación del IIAP - Madre de Dios y Selva Sur (IIAP MDD Y SS)"; y del PIP Cód. SNIP 91906 "Remodelación y ampliación del laboratorio de reproducción artificial de peces en el IIAP Ucayali" que registran el 90.65% y el 96.31% (al 31-12-2011) respectivamente; y para continuar con su ejecución así como el pago de compromisos devengados a proveedores, es necesario ampliar el presupuesto por reintegro del Impuesto General a las Ventas (IGV) pagado en las adquisiciones de bienes y servicios, según la liquidación practicada por la Oficina General de Administración, previsto en los Expedientes Técnicos de los citados proyectos;

Que, el literal d) del inciso 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, es necesario modificar el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA –, para el año fiscal 2012, mediante la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2011, por el importe de Doscientos Cinco mil Catorce y 00/100 Nuevos Soles (S/. 205,014.00) para culminar la ejecución del proyectos de inversión pública citados en el cuarto párrafo de la presente Resolución Presidencial;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley N° 29813 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Año Fiscal 2012; y el inciso g) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP;

SE RESUELVE:**Artículo 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) para el año fiscal 2012 hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 205,014) de acuerdo al siguiente detalle:

**OFICINA**

Av. José Abelardo Quiñónes km 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461- 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP****INGRESOS****En Nuevos Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
		1.9 Saldos de Balance	
		1.9.1 Saldos de Balance	
		1.9.11 Saldos de Balance	
	:	1.9.11.11 Saldos de Balance	205,014
		TOTAL INGRESOS	205,014

EGRESOS**En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	055 Instituto de investigaciones de la Amazonía Peruana	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)	
PROYECTO	:	2.089136 SNIP 91906 "Remodelación y ampliación del laboratorio de reproducción artificial de peces en el IIAP Ucayali"	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2. Gastos Presupuestarios	
		2.6 Adquisición de activos no financieros	26,501
		Subtotal	26,501
PROYECTO	:	2.105851 Mejoramiento y ampliación del centro de investigación del IIAP - Madre de Dios y Selva Sur (IIAP MDD Y SS),	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2. Gastos Presupuestarios	
		2.6 Adquisición de activos no financieros	178,513
		Subtotal	178,513
		TOTAL EGRESOS	205,014

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.

DR. LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente del IIAP

OFICINA

Av. José Abelardo Quiñónez km 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461- 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ